

RESOLUCIÓN No. 004580

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA 02 DE 2018 CUYO OBJETO ES “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ORACLE CLOUD IaaS (Infrastructure as a Service) (Infraestructura como servicio), CON EL DOMINIO ACTUAL PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIONES Y DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD Y UNA BOLSA DE HORAS DE SOPORTE PARA LOS PRODUCTOS DE ORACLE, MOTORES DE BASE DE DATOS E (Infrastructure as a Service - IaaS), DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.”

EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha 23 de Enero de 2018 mediante resolución No. 002550 se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 02 de 2018 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el día 25 del mes de Enero de 2018 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron observaciones a los términos de referencia por parte de las firmas Softline y Business Support, dichas observaciones en su totalidad de carácter técnico y solventadas por el Comité Técnico de la UNAD, aclarando que las observaciones realizadas por la firma Business Support fueron presentadas de manera extemporánea.

Que hasta el día 29 de Enero de 2018 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual por solicitud de la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se publicó el adendo No. 1 modificando el numeral 8.3 referente a: “**CERTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS –DBA**”, de los Términos de Referencia.

Que el día 2 de Febrero de 2018 se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 02 de 2018, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistió la firma:

- a. BUSINESS SUPPORT SAS
- b. PULXAR CONSULTING LTDA

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el día 5 del mes de febrero del 2018, técnica el día 5 del mes de febrero del 2018 y financiera el día 5 del mes de febrero del 2018, a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 02 de 2018 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.



004580

RESOLUCIÓN No.

Que hasta el día 8 de Febrero de 2018 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, término en el cual no se solicitaron aclaraciones por parte de la UNAD.

Que desde el día 9 de febrero de 2018 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas.

Que dentro del periodo de publicaciones de las Evaluaciones a disposición de los oferentes estipulado en los Términos de Referencia para esta Invitación Pública, el 14 de febrero de 2018, se presentaron observaciones por parte de la empresa BUSINESS SUPPORT, sobre el informe de las evaluaciones practicadas dentro del proceso de invitación pública No. 2, referentes a la subsanación de la propuesta económica de la misma empresa argumentando un error de forma, de igual manera aportan documentación financiera.

Que efectuada la revisión por parte de los comités evaluadores, respecto de las observaciones presentadas por BUSINESS SUPPORT, el resultado de las evaluaciones se modifica únicamente la evaluación financiera de dicha firma, expidiéndose de esta manera una evaluación financiera definitiva.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día diecinueve (19) de Febrero de 2018, recomendó no adjudicar la invitación pública 02 de 2018 al Gerente Administrativo y Financiero (E).

Que corresponde al Gerente Administrativo y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012 el cual expidió el Estatuto de Contratación y de conformidad con lo establecido en la resolución 4590 del 19 de Febrero de 2018, proceder a declarar desierto el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a declarar desierto la Invitación Pública 02 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Declarar desierto el proceso de Invitación Pública 02 de 2018, cuyo objeto es: " **LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ORACLE CLOUD IaaS (Infrastructure as a Service) (Infraestructura como servicio), CON EL DOMINIO ACTUAL PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIONES Y DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD Y UNA BOLSA DE HORAS DE SOPORTE PARA LOS PRODUCTOS DE ORACLE, MOTORES DE BASE DE DATOS E (Infrastructure as a Service - IaaS), DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.**" en virtud de que ninguna de las dos empresas que se presentaron al proceso cumplen con los requerimientos jurídicos y técnicos.



RESOLUCIÓN No. 004580

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2018.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


JORGE ENRIQUE ALDANA MOLANO
Gerente Administrativo y Financiero (E)


Revisó: Yolima García
Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboró: K/Oliveros.